

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA, INTEGRANTE DEL GLPAN DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD BUCAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE DETECCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDADES BUCALES

INICIADO EN SESIÓN: Martes 28 de Abril de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE SALUD Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor



15:59h.

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -

El suscrito **Diputado Ignacio Castellanos Amaya e integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional** de la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por el que se **REFORMA** la fracción X y XI y se **ADICIONA** la fracción XII al artículo 7 a la **LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD BUCAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, en materia de *Detección temprana de enfermedades bucales*, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud bucal constituye un elemento esencial dentro de la salud general, sin embargo, en México persiste una alta prevalencia de enfermedades como caries, gingivitis y periodontitis, las cuales, aun siendo prevenibles en gran medida, suelen detectarse en etapas avanzadas. Esta situación se explica, en gran parte, por la falta de revisiones periódicas, la limitada práctica de hábitos de higiene y la ausencia de mecanismos eficaces de canalización que permitan una atención oportuna. Como resultado, estos padecimientos no solo afectan la condición física de las personas, sino también su desempeño diario y su calidad de vida.

tanto a nivel nacional como en el estado de Nuevo León, la atención odontológica se ha enfocado principalmente en la reacción ante la enfermedad y no en su prevención. Si bien existen esfuerzos institucionales para ampliar los servicios de salud, aún se presentan limitaciones importantes, especialmente en sectores donde el acceso a revisiones periódicas es reducido. Esto provoca que los tratamientos se realicen cuando las condiciones ya se

encuentran avanzadas, incrementando los costos y disminuyendo la efectividad de las intervenciones.

Aunado a lo anterior, históricamente las políticas públicas en materia de salud han dado prioridad a la atención de enfermedades generales, dejando en segundo plano la salud bucodental. No obstante, el marco jurídico mexicano reconoce el derecho a la protección de la salud de manera integral, lo que implica necesariamente considerar la prevención, detección y tratamiento de enfermedades bucales como parte de las acciones del Estado. Aunque se han impulsado programas y actualizado el marco legal en esta materia, estos no han logrado consolidarse con la continuidad y el alcance requeridos.

Esta problemática adquiere mayor relevancia al considerar que, de acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, más del 90% de la población mexicana ha presentado caries en algún momento de su vida, mientras que una proporción considerable no recibe tratamiento oportuno. Asimismo, a nivel internacional, la Organización Mundial de la Salud ha señalado que las enfermedades bucales se encuentran entre los padecimientos más extendidos, lo que refleja la magnitud del reto y la necesidad de fortalecer acciones preventivas.¹

Por ello, resulta necesario promover e implementar acciones orientadas a la detección oportuna de enfermedades bucales, mediante revisiones periódicas y la creación de mecanismos eficaces de canalización que aseguren una atención adecuada y continua. Dar prioridad a la prevención permite reducir la incidencia de estos padecimientos, mejorar los resultados de los tratamientos y hacer un uso más eficiente de los recursos disponibles.

Ante este panorama, la presente propuesta tiene como objetivo establecer un modelo integral que fortalezca la detección temprana y garantice el acceso a tratamientos oportunos y de calidad, consolidando la prevención como un eje central en la atención de la salud bucodental.

¹ Organización Mundial de la Salud – Salud Bucodental

De igual forma, la experiencia en otros países ha demostrado que la implementación de revisiones periódicas, especialmente desde edades tempranas, permite reducir de manera significativa la presencia de enfermedades bucales, lo que confirma la pertinencia de fortalecer este enfoque en nuestro entorno.

En consecuencia, impulsar una estrategia de detección oportuna no solo atiende una problemática persistente, sino que permite corregir una práctica que por años ha privilegiado la atención tardía sobre la prevención. Atender la salud bucal de manera anticipada no es un tema menor; es una decisión que incide directamente en la vida diaria de las personas y en la eficiencia del sistema de salud.

Por lo antes expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. – Se **REFORMAN** la fracción X y XI y se **ADICIONA** la fracción XII todo al artículo 7 de la **LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD BUCAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para quedar como sigue:

Artículo 7.- (...)

I a IX (...)

X. Promover medidas preventivas en espacios escolares y capacitar a maestros, madres, padres de familia y voluntarios para mejorar la salud bucal de las niñas, niños y adolescentes;

XI. Promover e implementar acciones orientadas a la detección oportuna de enfermedades bucales, mediante revisiones periódicas y mecanismos de canalización y atención para su tratamiento optimo; y

XII. Las demás que establezca la presente Ley y su reglamento.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MONTERREY, NUEVO LEÓN., A FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

ATENTAMENTE

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. IGNACIO CASTELLANOS AMAYA

